

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECRETARIA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento; se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 23 de Abril de 1866, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital ante los Sres. Juez de primera instancia, de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en la villa de Agreda.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Partido de Agreda.—Rústicas.—Menor cuantía.

PROPIOS.

Ayuntamiento de Cigudosa.

Número 951 del inventario.—Un terreno baldío, titulado Solana de las Vargas, Humbría de la Servilla y otros, sito en término del pueblo de Cigudosa, procedente de sus Propios y á la mancomunidad de tierra de Magaña y al que no se conoce renta en el inventario; su terreno lo forman cerros de ásperas pendientes, de composicion cretácea y ferruginosa, sin capa vegetal y de la calidad mas ínfima, pues la parte que puede roturarse lo está ya y pertenece á los vecinos del pueblo, por lo que los pequeños pedazos baldíos con solucion de continuidad y los que forman las cabeceras y ciratos de las labradas se han considerado como perteneciente á las mismas. Linda al Este y Sur con el rio Alhama, al Oeste y Norte el camino de Navajun y la mojonera de Valdeprado: su cabida es de 360 fanegas de márco Real, equivalentes á 232 hectáreas y 40 áreas. El comprador de esta finca no tendrá derecho sobre las propiedades particulares de cualesquiera clase que sean enclavadas dentro de ella, porque no se han comprendido en la medida ni tasacion; asimismo no podrá impedir las entradas y salidas de las mismas por los caminos ó sendas que existan como no sean conocidamente viciosas; tampoco podrá

impedir el uso y paso público de las fuentes, abrevaderos y cuantas vías de comunicacion hay en el predio, siempre que se haga sin aprovecharse de los productos del mismo. Se ha fijado en dicho pueblo de Cigudosa anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido capitalizado con arreglo á Instruccion y renta anual de 15 escudos; graduada por los peritos, en 337 escudos, igual á 3.370 rs., y tasado por los mismos en 400 escudos, ó sean 4.000 rs., tipo para la subasta.

Número 950 del inventario.—Un terreno baldío, conocido con los nombres de Valondillos, Roza de la Onda, Valdesotillo y otros, sito en término de dicho pueblo de Cigudosa y procedente de sus Propios y á la mancomunidad de tierra de Magaña, y al que no se conoce renta en el inventario, comprendido desde el camino que vá á Valdelagua hasta el de Trévago. Su terreno lo forman cerros de ásperas pendientes, de composicion cretácea y ferruginosa, sin capa vegetal y de la calidad mas ínfima, pues la parte que puede roturarse lo está ya y pertenece á los vecinos del pueblo, por lo que los pequeños pedazos baldíos y las cabeceras y ribazos de las labradas, se han considerado como pertenecientes á las mismas. Linda al Este camino de Trévago, al Oeste camino de Valdelagua, Norte rio y Sur término de Castilruiz: su cabida es de 466 fanegas de márco Real, equivalentes á 300 hectáreas y una área. El comprador de esta finca no tendrá derecho alguno sobre las propiedades particulares de cualesquiera clase que sean enclavadas dentro de ella, porque ni se han incluido en la medicion ni en la tasacion, por consiguiente el comprador no podrá impedir las entradas y salidas de las mismas por los caminos ó sendas que no sean conocidamente viciosas; asimismo no podrá estorbar-